

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

40079 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía sobre la admisión definitiva del permiso de investigación (recursos de la sección D) "Melilla Geothermal Energy" nº 001 del registro minero de la Ciudad Autónoma de Melilla.*

MELILLA GEOTHERMAL ENERGY con C.I.F. B09953704 y dirección a efectos de notificaciones en calle Cándido Lobera, nº 5, 3ª planta, Ático - 52001 Melilla (Melilla), ha presentado solicitud del Permiso de Investigación minera sección D para una extensión de 59 cuadrículas mineras y 1.451 hectáreas, equivalente a la totalidad de la superficie de la Ciudad Autónoma de Melilla localizado en dicha Ciudad Autónoma.

El aprovechamiento del yacimiento geotérmico de Melilla permitiría la producción de energía eléctrica y térmica para el suministro a las empresas y a la Ciudad de Melilla.

Dado que el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que los permisos de investigación sobre terrenos registrables se solicitarán en la Delegación Provincial de Industria y Energía de la provincia donde se ubique el permiso, y considerando que en el caso de la Melilla las competencias de la Delegación Provincial las ha asumido la Dependencia Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Almería, y que, por estar vacante el puesto de Jefe de Dependencia de Almería del Área de Industria y Energía, la tramitación del expediente la ha asumido la Dirección del Área de Industria y Energía en Sevilla.

El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía hace saber:

Que ha sido declarada la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado "Melilla Geothermal Energy" de la sección D) de minas para los recursos geotérmicos y se inscribe con el número de orden 1 en el libro historial de permisos y concesiones de derechos mineros de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Perímetro designado en la instancia del terreno sobre el que se solicita el Permiso de Investigación queda definido por las coordenadas geográficas que se indican, tomándose como punto de partida Pp1: la intersección del Paralelo de latitud Norte equivalente a la coordenada Y: 3.908.522,77 del sistema: UTM DATUM ETRS89, y el meridiano de longitud Oeste, referido a la coordenada X: 505.042,72 que se corresponde con el vértice nº 1 del perímetro que se señala a continuación, y que consta de un total de 30 vértices:

VÉRTICE	LATITUD(N)	LONGITUD(W)	COORD."X"	COORD."Y"
Pp-1	35°19'12"	2°56'40"	505.042,72	3.908.522,77
2	35°18'20"	2°56'40"	505.042,72	3.906.925,72
3	35°18'20"	2°56'00"	506.053,03	3.906.925,97
4	35°16'40"	2°56'00"	506.053,03	3.903.852,42
5	35°16'40"	2°55'40"	506.557,59	3.903.852,72
6	35°16'23"	2°55'40"	506.552,45	3.903.327,66
7	35°16'20"	2°55'47"	506.392,79	3.903.222,99
8	35°16'12"	2°56'00"	506.053,03	3.902.984,10

9	35º16'03"	2º56'20"	505.547,28	3.902.710,83
10	35º15'56"	2º57'02"	504.512,06	3.902.497,91
11	35º16'02"	2º57'04"	504.451,05	3.902.679,29
12	35º16'22"	2º57'15"	504.179,57	3.903.298,26
13	35º16'37"	2º57'40"	503.545,69	3.903.761,71
14	35º16'40"	2º57'44"	503.446,57	3.903.850,82
15	35º16'56"	2º58'00"	503.023,38	3.904.338,06
16	35º17'00"	2º58'05"	502.911,72	3.904.463,72
17	35º17'05"	2º58'05"	502.902,20	3.904.631,38
18	35º17'10"	2º58'03"	502.953,86	3.904.744,69
19	35º17'13"	2º57'52"	503.223,61	3.904.860,03
20	35º17'20"	2º57'54"	503.181,58	3.905.049,55
21	35º17'20"	2º58'12"	502.732,38	3.905.067,00
22	35º17'40"	2º58'10"	502.776,68	3.905.693,61
23	35º18'00"	2º58'05"	502.919,95	3.906.310,47
24	35º18'12"	2º58'00"	503.033,05	3.906.672,12
25	35º18'20"	2º57'56"	503.131,65	3.906.924,18
26	35º18'40"	2º57'45"	503.409,12	3.907.539,53
27	35º18'50"	2º57'40"	503.525,64	3.907.843,08
28	35º19'00"	2º57'30"	503.774,64	3.908.154,93
29	35º19'05"	2º57'20"	504.032,50	3.908.321,05
30	35º19'12"	2º57'07"	504.356,49	3.908.522,77

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días hábiles conforme a lo previsto sobre plazos mínimos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso la alegaciones que se consideren oportunas. Igualmente se expondrá al público en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos correspondientes.

Se podrá participar en este procedimiento de información pública por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente link:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/f357cfc6de5ff09f8fe0336f0f4c003add958157>

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, a través de:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

con código de órgano EA0040241- Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Area Funcional de Industria y Energía, y expediente 108/2022

Sevilla, 15 de diciembre de 2022.- Director del Área de Industria y Energía. Delegación del Gobierno en Andalucía, José Manuel Almendros Ulibarri.

ID: A220051231-1